



Álvaro Uribe Vélez
Senador de la República

Bogotá D.C., 20 de julio de
2020

Senador
ARTURO CHAR CHALJUB
Presidente
Senado de la República

Asunto: Radicación Proyecto de Ley: **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA ALTERNATIVA EN LOS REQUISITOS PARA QUE LAS MUJERES OBTENGAN LA PENSIÓN DE VEJEZ, EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA”**

Honorable Presidente:

De conformidad con lo establecido en la Ley 5 de 1992, se presenta a consideración del Honorable Senado de la República de Colombia el siguiente Proyecto de Ley:

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA ALTERNATIVA EN LOS REQUISITOS PARA QUE LAS MUJERES OBTENGAN LA PENSIÓN DE VEJEZ, EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA”

Atentamente,


ÁLVARO URIBE VÉLEZ
Senador de la República


JENNIFER KRISTIN ARIAS
Representante a la Cámara



Álvaro Uribe Vélez
Senador de la República

1. TEXTO PROPUESTO PARA PROYECTO DE LEY ____ DE 2020

“Por medio del cual se establece una alternativa en los requisitos para que las mujeres obtengan la pensión de vejez, en el régimen de prima media con prestación definida”

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto, facilitar el acceso a la pensión de vejez de las mujeres afiliadas al Régimen de Prima Media Con Prestación Definida administrado por COLPENSIONES, y permitir una alternativa en los requisitos para la pensión de vejez para aquellas mujeres que no lograron reunir las semanas de cotización exigidas en la ley 797 de 2003.

Artículo 2°. Requisitos Alternativos Para la Pensión de Vejez de la Mujer. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las mujeres afiliadas al régimen de prima media con prestación definida, de manera libre y voluntaria podrán seleccionar una de las siguientes opciones para acceder a su pensión de vejez:

Modalidad 1. Requisitos Tradicionales. Las Mujeres obtendrán la pensión de vejez cuando cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

- A. Haber cumplido cincuenta y siete (57) años de edad y
- B. Haber cotizado mínimo 1300 semanas al Sistema de Pensiones en cualquier tiempo.

Modalidad 2. Requisitos Alternativos. Las Mujeres obtendrán la pensión de vejez cuando cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos

- A. Haber cumplido sesenta y dos años (62) años de edad y
- B. Haber cotizado mínimo 1000 semanas al Sistema de Pensiones en cualquier tiempo.

Artículo 3°. Libre Escogencia de la Modalidad. La mujer afiliada al régimen de prima media con prestación definida, seleccionará libremente la modalidad de pensión a la cual quiere acceder cuando cumpla 57 años de edad. Una vez elegida una de las dos modalidades de requisitos enunciados en el artículo anterior, no se podrá cambiar la modalidad. La Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, o la entidad

Álvaro Uribe Vélez
Senador de la República

que haga sus veces, deberá brindar la asesoría técnica pertinente para que las mujeres puedan seleccionar la modalidad de requisitos para pensión de vejez a la cual van acceder y que le sea más favorable.

Artículo 4°. Computo de Semanas de Cotización y Monto de la pensión de Vejez.

Continuarán siendo aplicables las disposiciones contenidas en el artículo 9 de la ley 797 de 2003, o la que la modifique o sustituya, respecto al cómputo de semanas cotizadas, y el artículo 10 de la ley 797 de 2003, o la que la modifique o sustituya, en lo referente al monto de la pensión de vejez, para cualquiera de las dos modalidades de requisitos para pensión de vejez establecidas en esta ley.

Artículo 5°. Enfoque de Género. Las dos modalidades en los requisitos para que las mujeres obtengan la pensión de vejez, de qué trata esta ley, solo pueden ser aplicadas a las mujeres.

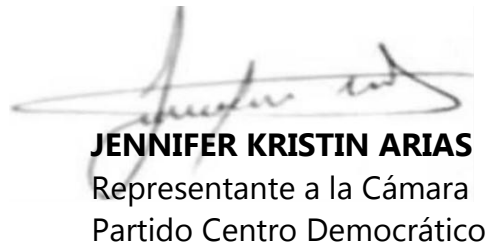
Artículo 6°. Indemnización Sustitutiva de La Pensión de Vejez. Las mujeres que habiendo cumplido la edad establecida en alguna de las dos modalidades de requisitos para acceder a la pensión de vejez establecidas en esta ley, que no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas según la modalidad seleccionada, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, podrán acceder a la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o elegir el traslado a los mecanismos de Beneficios Económicos Periódicos para el reconocimiento de una anualidad vitalicia en las condiciones que la ley establezca para ello.

Artículo 7°. Vigencia. La presente ley empezará a regir a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Atentamente,



ÁLVARO URIBE VÉLEZ
Senador de la República
Partido Centro Democrático



JENNIFER KRISTIN ARIAS
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático

Álvaro Uribe Vélez
Senador de la República



NADIA BLEL SCAFF
Senadora de la República
Partido Conservador



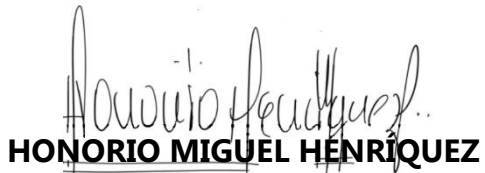
MANUEL BITERVO PALCHUCAN
Senador de la República
Partid AICO



FABIÁN GERARDO CASTILLO
Senador de la República
Partido Cambio Radical



LAURA ESTER FORTICH
Senadora de la República
Partido Liberal



HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ
Senador de la República
Partido Centro Democrático



GABRIEL JAIME VELASCO
Senador de la República
Partido Centro Democrático



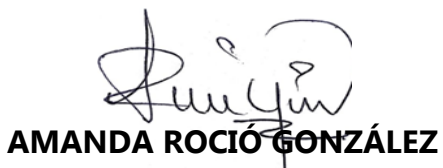
RUBY HELENA CHAGÜI SPATH
Senadora de la República
Partido Centro Democrático



PAOLA ANDREA HOLGUÍN
Senadora de la República
Partido Centro Democrático



CARLOS MANUEL MEISEL
Senador de la República
Partido Centro Democrático

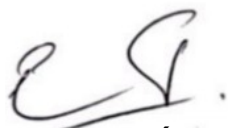


AMANDA ROCÍO GONZÁLEZ
Senadora de la República
Partido Centro Democrático



MARÍA DEL ROSARIO GUERRA
Senador de la República
Partido Centro Democrático

Álvaro Uribe Vélez
Senador de la República



ERNESTO MACÍAS TOVAR
Senador de la República
Partido Centro Democrático



FERNANDO NICOLÁS ARAUJO
Senador de la República
Partido Centro Democrático



CIRO ALEJANDRO RAMÍREZ
Senador de la República
Partido Centro Democrático



JOSÉ OBDULIO GAVIRIA
Senador de la República
Partido Centro Democrático



SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
Senador de la República
Partido Centro Democrático



JOHN HAROLD SUÁREZ
Senador de la República
Partido Centro Democrático



CARLOS FELIPE MEJÍA
Senador de la República
Partido Centro Democrático



ALEJANDRO CORRALES
Senador de la República
Partido Centro Democrático



PALOMA SUSANA VALENCIA
Senadora de la República
Partido Centro Democrático



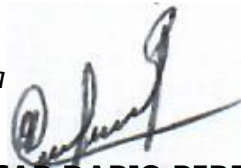
YENICA ACOSTA
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



JUAN MANUEL DAZA

Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático

Álvaro Uribe Vélez
Senador de la República



OSCAR DARIO PEREZ

Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



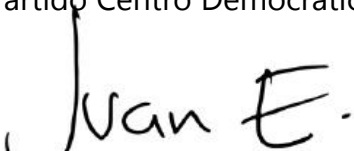
JOSE JAIME ESCATEGUI

Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



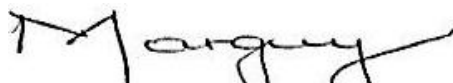
ESTEBAN QUINTERO

Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



JUAN FERNANDO ESPINAL

Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



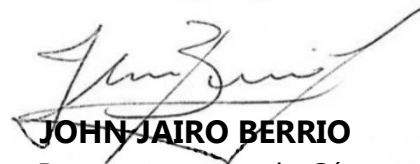
MARGARITA RESTREPO

Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



ENRIQUE CABRALES BAQUERO

Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



JOHN JAIRO BERRIO

Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



HÉCTOR ÁNGEL ORTIZ

Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



CESAR EUGENIO MARTÍNEZ

Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



LUIS FERNANDO GÓMEZ

Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



JHON JAIRO BERMUDEZ

Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático

Álvaro Uribe Vélez
Senador de la República



JAIRO CRISTANCHO

Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



JOSÉ VICENTE CARREÑO

Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



JUAN DAVID VÉLEZ

Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



EDWARD DAVID RODRÍGUEZ

Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



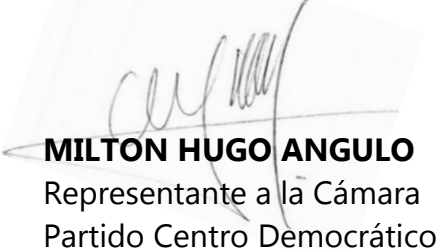
RUBÉN DARÍO MOLANO

Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



HERNÁN GARZÓN

Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



MILTON HUGO ANGULO

Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



ÁLVARO HERNÁN PRADA

Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático

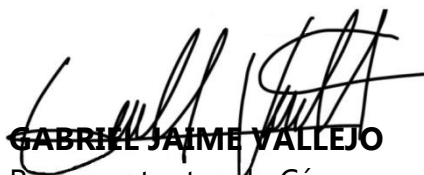


JUAN PABLO CELIS

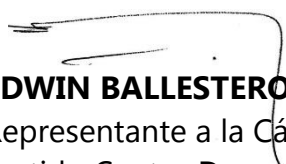
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



Álvaro Uribe Vélez
Senador de la República


GABRIEL JAIME VALLEJO
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático


OSCAR VILLAMIZAR
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático


EDWIN BALLESTEROS
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático


RICARDO FERRO
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático

Álvaro Uribe Vélez
Senador de la República

2. Exposición de Motivos.

Esta iniciativa legal surge como resultado del reconocimiento que la sociedad y la ley están en mora de otorgarle a la mujer, así como de la aplicación de los parámetros de equidad de género que le endilgan al legislador la responsabilidad de compensar labores, roles y compromisos que a lo largo de la historia han tenido que afrontar las mujeres en Colombia.

El bienestar económico hace parte de los derechos humanos de las mujeres, y debe ser garantizado por la ley, máxime cuando se trata de bienestar económico en la edad adulta mayor, por cuanto es el rango de edad en donde más obstáculos se presentan para las mujeres, bien sea para la vinculación laboral, la manutención o el acceso a la pensión de vejez.

El presente proyecto de ley busca dar cumplimiento a lo que la Constitución Política de Colombia ordena en su artículo 13, promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptando medidas afirmativas en favor de grupos discriminados o marginados, dentro de los cuales tienen cabida las mujeres, a quienes si bien en las últimas décadas se les han reconocido sus derechos, importancia y contribución a la sociedad, siguen siendo acreedoras de protección especial en una etapa tan vulnerable de la vida como lo es la edad pensional.

A lo largo de los años las mujeres han tenido barreras de acceso al mercado laboral, en especial en su edad pre pensional o pensional, lo que dificulta el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley para acceder a la pensión de vejez, en especial las semanas de cotización, por cuanto es la edad en la que más se dificulta vincularse laboralmente. Para el trimestre junio - agosto 2019, la tasa de desempleo para las mujeres fue de 13,4% y para los hombres 8,0%.¹, así mismo la tasa de desempleo para mujeres mayores de 55 años, es superior respecto de los hombres, es decir que a las mujeres mayores de 55 años, se les dificulta más obtener empleo.

¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_genero/bol_ejesexo_jun19_ago19.pdf

Álvaro Uribe Vélez
Senador de la República

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN SEXO Y RANGOS DE EDAD A JUNIO 2019 ²

Sexo y rangos de edad		Junio 2019
Población ocupada		10.848
Total	10 a 24 años	1.463
	25 a 54 años	7.607
	De 55 años y más	1.779
Hombre	Total hombres	5.879
	10 a 24 años	792
	25 a 54 años	4070
	De 55 años y más	1.017
Mujer	Total mujeres	4.970
	10 a 24 años	671
	25 a 54 años	3.537
	De 55 años y más	762

De ahí la necesidad de someter a un análisis exhaustivo, no solo la causa sino proponer alguna solución que le permita a la mujer, acceder a una pensión que garantice su subsistencia y no limitarla a una indemnización sustitutiva de la pensión de vejez y que en últimas termina cargando el régimen de salud, por cuanto esa mujer, podría ingresar al régimen subsidiado.

Por ello surge la presente iniciativa, por cuanto es notorio que a la mujer se le dificulta, en relación con el hombre, cumplir con el tope de 1300 semanas de cotización a los 57 años de edad, factores externos como la maternidad, el retraso en el reconocimiento de sus derechos sociales, económicos y culturales en igualdad de condiciones a los hombres, hace que comience de manera tardía la vida laboral, o se vea en la obligación de interrumpirla, de manera que difícilmente puede cumplir totalmente los requisitos exigidos de semanas de cotización en la ley actual, para acceder a su derecho pensional, y eso es lo que suple la presente iniciativa, facilitarle a la mujer que pueda acceder a la pensión de vejez con menos semanas de cotización en comparación con las exigidas a los hombres.

²

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/pres_web_empleo_rueda_prensa_jun_19.pdf

Álvaro Uribe Vélez
Senador de la República

Sea esta, otra oportunidad para reconocer de alguna manera, el aporte de la mayoría de las mujeres; sin desconocer el aporte de las nuevas masculinidades, en la economía del cuidado, la cual comprende la producción, distribución, intercambio y consumo de los servicios de cuidado. Esta medición, como una cuenta satélite del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), permite visibilizar la relación entre la Economía del cuidado y el resto de la economía, observando la distribución de tiempos, trabajos, consumos e ingresos utilizados en una y otra. El valor económico del Trabajo Doméstico y de Cuidado No Remunerado en 2017 fue de 185.722 miles de millones de pesos, el cual es superior al valor agregado bruto de las actividades económicas más relevantes de la economía colombiana, a precios corrientes de 2017, con una participación de 20,0% como porcentaje del PIB (DANE, 2018). Igualmente en promedio, las mujeres colombianas dedican más del doble del tiempo que los hombres al trabajo doméstico y de cuidado no remunerado del hogar y la comunidad.

HORAS TRABAJO HOGAR

Mujeres		31
Hombres		14

De ahí que el presente proyecto de manera indirecta pretende reconocer esta inversión de tiempo que hace la mujer en las labores del hogar y cuidado de los niños que no representa aportes, en términos de semanas de cotización al sistema de seguridad social en pensiones, alejándola de la posibilidad de acceder a la pensión de vejez, que es lo que pretende esta iniciativa, garantizarle a esas mujeres la pensión de vejez, disminuyéndoles las semanas de cotización por no haber estado en igualdad de condiciones frente a los hombres, respecto de las semanas de cotización al sistema.

En consonancia con la política de austeridad del gobierno nacional y del partido que lo acompaña, política a la que nos obligó el panorama económico que tuvo cabida en Agosto de 2018, la presente iniciativa carece de impacto fiscal por cuanto se compensan los 5 años de más que realizaría aportes o cotizaciones al Sistema de Pensiones la mujer, si tiene oportunidad de hacerlo, con el tiempo para cumplir la edad propuesta en la presente iniciativa. Aclarando que nada impide que la mujer, si desea hacerlo, para incrementar su Ingreso Base de Liquidación (IBL) y en consecuencia el valor de su mesada pensional, pueda cotizar más de las 1000 semanas propuestas en esta ley, a pesar de haber cumplido los 62 años y que en ningún momento se está aumentando la edad, contemplada en el



Álvaro Uribe Vélez
Senador de la República

artículo 33 de la ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la ley 797 de 2003, toda vez que esta iniciativa, surge como propuesta alternativa y no elimina ni modifica los requisitos exigidos con anterioridad por la ley.

De igual manera no se afecta en nada, el monto pensional ni las reglas para la liquidación del IBL, por lo que estos conceptos siguen como están contemplados en la ley 100 de 1993 y en la reforma posterior de 2003, endilgándole a esta propuesta la categoría de una alternativa adicional para la mujer, en el cumplimiento de los requisitos para acceder a la pensión de vejez. Así mismo seguirá siendo de libre elección para la mujer cotizante acceder o no la indemnización sustitutiva de pensión de vejez o traslado a BEPS, ratificando el carácter alternativo y voluntario de esta iniciativa legal.

De conformidad con lo anterior, ante la Secretaría del Senado de la República, procedemos a radicar la propuesta, con fundamento en los motivos ya expresados y habida cuenta de la necesidad y conveniencia pública del mismo; para que el Honorable Congreso de la República considere su texto e inicie el trámite legal y democrático pertinente tendiente a su aprobación para ser ley de la República de Colombia.

Atentamente,



ÁLVARO URIBE VÉLEZ
Senador de la República
Partido Centro Democrático



JENNIFER KRISTIN ARIAS
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



NADIA BIELE SCAFF ★
Senadora de la República
Partido Conservador



MANUEL BITERVO PALCHUCAN
Senador de la República
Partid AICO

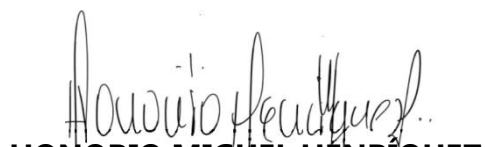
Álvaro Uribe Vélez
Senador de la República



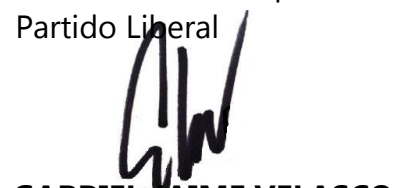
FABIAN GERARDO CASTILLO
Senador de la República
Partido Cambio Radical



LAURA ESTER FORTICH
Senadora de la República
Partido Liberal



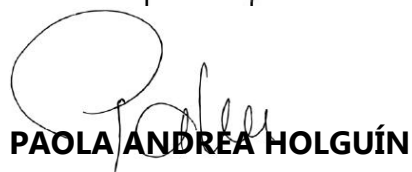
HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ
Senador de la República
Partido Centro Democrático



GABRIEL JAIME VELASCO
Senador de la República
Partido Centro Democrático



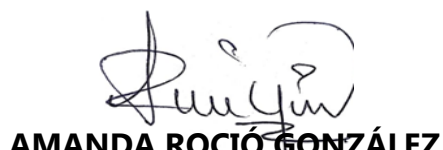
RUBY HELENA CHAGÜI SPATH
Senadora de la República
Partido Centro Democrático



PAOLA ANDREA HOLGUÍN
Senadora de la República
Partido Centro Democrático



CARLOS MANUEL MEISEL
Senador de la República
Partido Centro Democrático

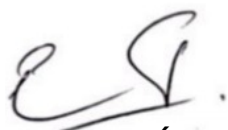


AMANDA ROCÍO GONZÁLEZ
Senadora de la República
Partido Centro Democrático



MARÍA DEL ROSARIO GUERRA
Senador de la República
Partido Centro Democrático

Álvaro Uribe Vélez
Senador de la República



ERNESTO MACÍAS TOVAR
Senador de la República
Partido Centro Democrático



FERNANDO NICOLÁS ARAUJO
Senador de la República
Partido Centro Democrático



CIRO ALEJANDRO RAMÍREZ
Senador de la República
Partido Centro Democrático



JOSÉ ÓBDULIO GAVIRIA
Senador de la República
Partido Centro Democrático



SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
Senador de la República
Partido Centro Democrático



JOHN HAROLD SUÁREZ
Senador de la República
Partido Centro Democrático



CARLOS FELIPE MEJÍA
Senador de la República
Partido Centro Democrático



ALEJANDRO CORRALES
Senador de la República
Partido Centro Democrático



PALOMA SUSANA VALENCIA
Senadora de la República
Partido Centro Democrático

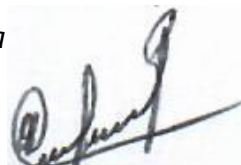


YENICA ACOSTA
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático

Álvaro Uribe Vélez
Senador de la República



JUAN MANUEL DAZA
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



OSCAR DARIO PEREZ
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



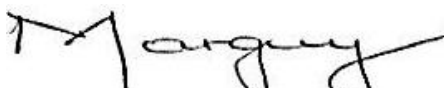
JOSE JAIME USCATEGUI
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



ESTEBAN QUINTERO
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



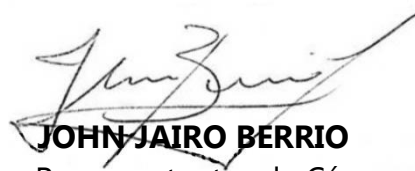
JUAN FERNANDO ESPINAL
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



MARGARITA RESTREPO
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



ENRIQUE CABRALES BAQUERO
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



JOHN JAIRO BERRIO
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



HÉCTOR ÁNGEL ORTIZ
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



CESAR EUGENIO MARTÍNEZ
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



LUIS FERNANDO GÓMEZ
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



JHON JAIRO BERMUDEZ
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático

Álvaro Uribe Vélez
Senador de la República



JAIRO CRISTANCHO

Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



JOSÉ VICENTE CARREÑO

Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



JUAN DAVID VELEZ

Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



EDWARD DAVID RODRÍGUEZ

Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



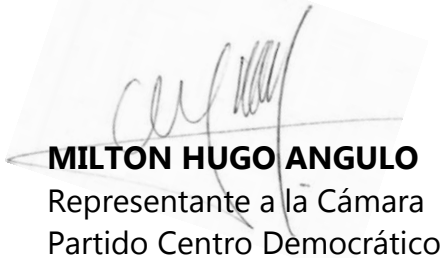
RUBÉN DARIO MOLANO

Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



HERNÁN GARZÓN

Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



MILTON HUGO ANGULO

Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



ÁLVARO HERNÁN PRADA

Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático

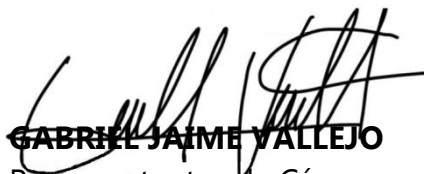


JUAN PABLO CELIS

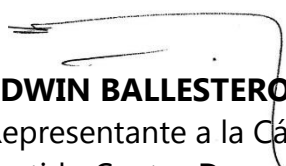
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



Álvaro Uribe Vélez
Senador de la República


GABRIEL JAIME VALLEJO
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático


OSCAR VILLAMIZAR
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático


EDWIN BALLESTEROS
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático


RICARDO FERRO
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



Álvaro Uribe Vélez
Senador de la República

